

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 488663

OBJETO: Contrato centralizado de servicios de naturaleza privada de seguro de vida y accidentes de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Dos millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos seis euros con ochenta y un céntimos (2.883.506,81 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (959.888,84 €), exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

PLAZO DE DURACIÓN: Veinticuatro meses, pudiéndose ampliar dicha duración mediante tres prórrogas anuales de doce meses cada una, por lo que la duración máxima del contrato centralizado será de cinco años.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2026	3100 01 0000 G/61C/16204/00	462.983,16 €
2027	3100 01 0000 G/61C/16204/00	496.905,68 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En la tramitación del expediente de contratación centralizada de «*Servicios de naturaleza privada de seguro de vida y accidentes de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 16 de julio de 2015 de la Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública (BOJA nº 152 de 06/08/2015) se declaró de contratación centralizada las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Con fecha 21 de julio de 2025, la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, emite acuerdo de inicio del expediente de contratación centralizada de referencia con base en la memoria justificativa de fecha 16 de julio del mismo año, elaborada por la Dirección General de Patrimonio, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:19:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x29Vyt0aXCqa4Tr8Rz9411Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Consta en el presente expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, suscrito el 16 de julio de 2025, por el Director General de Patrimonio y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 23 de julio de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/116).

Cuarto.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 25 de julio de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Quinto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato centralizado.

Sexto.- El artículo 117.1 de la LCSP señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Séptimo.- Visto el expediente de contratación centralizada de referencia, teniendo en cuenta que se han incorporado el PCAP y el PPTP, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato centralizado y que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención competente, cumplidos los trámites legales preceptivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en relación con lo previsto en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la Orden de 27 de noviembre de 2023, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número CONTR 2025 488663 para la celebración del contrato centralizado de «*Servicios de naturaleza privada de seguro de vida y accidentes de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales*».

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación centralizada de servicios de naturaleza privada a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL. OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (959.888,84 €), exento de IVA.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:19:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x29Vyt0aXCqa4Tr8Rz9411Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DIÁLOGO SOCIAL
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:19:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0x29Vyt0aXCqa4Tr8Rz9411Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	